



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00045-00
CLASE DE PROCESO: ACCION RESCISORIA, POR LESION ENORME. Proceso VERBAL.
Demandante: ALEXANDER RODRIGUEZ LOZADA CC: 93.451.196 <a href="mailto:productorarlex@hotmail.com">productorarlex@hotmail.com</a>
Demandada: JANETH RODRIGUEZ LOZADA. C.C. 28.688.260, SIN CORREO ELECTRÓNICO.

Revisada la demanda anterior se encuentra que el señor ALEXANDER RODRIGUEZ LOZADA, en representación del TIBERIO ANTONIO RODRIGUEZ AGUIAR, formula la demanda de la referencia aduciendo que su representado es una persona de la tercera edad, con imposibilidad de ejercer su propia defensa, por interdicción de derechos y funciones, de las cuales no aporta prueba alguna.

Teniendo en cuenta que el demandante no acredita la interdicción de derechos del titular, señor TIBERIO ANTONIO RODRIGUEZ AGUIAR, como tampoco aporta la prueba que lo autorice para actuar en su representación, podemos concluir que el actor no está legitimado para demandar, ni a título personal, ni a nombre del aquí demandante.

La legitimación en la causa es un elemento sustancial relacionado con la calidad o el derecho que tiene una persona (natural o jurídica) como sujeto de la relación jurídica sustancial, para formular o para contradecir las pretensiones de la demanda.

Si el demandante no acredita en debida forma el derecho que la asiste a demandar, no está legitimado y, por ende, la demanda se hace inadmisibile.

Igualmente se requiere aportar las direcciones físicas y electrónicas de las partes y del apoderado, en la demanda no está completa dicha información y la prueba del contrato que se quiere rescindir.

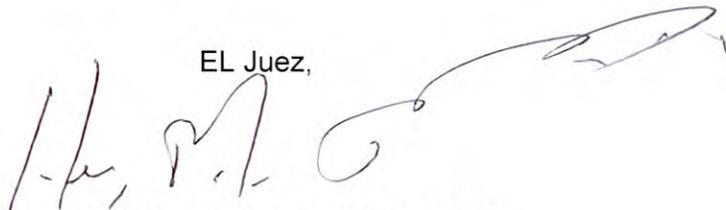
En estas circunstancias y con fundamento en el art. 90 del C. G. P., numeral 4), se hace inadmisibile la demanda.

RESUELVE:

1. Se inadmite la presente demanda, según lo expuesto en la parte motiva.
2. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado ENRIQUE ARANGO HERNANDEZ para actuar como apoderado del señor ALEXANDER RODRIGUEZ LOZADA, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.